



*Municipalidad de Yupiltepeque*  
*Departamento de Jutiapa*  
*Guatemala, C.A.*

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE YUPILTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE JUTIAPA: =====

**CERTIFICA:**

QUE PARA EL EFECTO HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 46 DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACION No. 11,251, EN EL CUAL, SE ENCUENTRA EL ACTA 39-2019, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, A ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN DONDE APARECE EL PUNTO ACORDADO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: =====

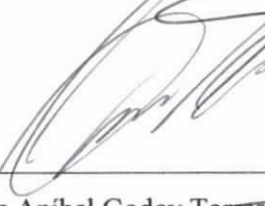
PRIMERO...SEGUNDO...**T E R C E R O:** Se conoció la propuesta presentada por la Promotora de la Política de Discapacidad, Silvia Consuelo Alay Carrillo, representante del Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad –CONADI- como ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de discapacidad, en aras de adoptar herramientas que coadyuven a mejorar la calidad de vida de la población guatemalteca con discapacidad, por lo que se presenta una propuesta para creación de la Oficina Municipal de Discapacidad al Honorable Concejo Municipal. CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Guatemala, en su artículo 53 establece, “ El Estado Garantiza la Protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales y declara de interés nacional su atención médico-social, así como la creación de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integrada a la sociedad. CONSIDERANDO: Qu el Consejo Nacional para la atención de las personas con Discapacidad CONADI es el ente rector, coordinador, sucesor e impulsor de las políticas generales de materia de discapacidad de Guatemala, creado por el Decreto 135-96, Ley de Atención de las Personas con Discapacidad, el 28 de noviembre de 1996, la cual entra en vigencia el 9 de enero de 1997, ello en el marco de la firma de los acuerdos de paz firme y duradera . CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala aprobó la implementación de la Política Nacional en Discapacidad, mediante Decreto 16-2008 y su implementación dio inicio en el año 2011. POR LO TANTO: En Honorable Concejo Municipal Por Unanimidad ACUERDA: I) Da por aceptada la presentación del Consejo Nacional para la atención de personas con Discapacidad CONADI. II) Crear la Oficina Municipal de Discapacidad OMD designado a un coordinador y espacio físico para la atención de personas con Discapacidad. III) Incluir en el Presupuesto del próximo periodo fiscal fondos específicos para atender personas con Discapacidad IV) Certifíquese para los efectos consiguientes. (Fs) Carlos Aníbal Godoy Torres Alcalde Municipal, Mizrain Bernal Cisneros Síndico Primero, Benito Asencio y Asencio Síndico Segundo, Natanael González Salazar Concejal Primero, Marina Domínguez Ortiz Concejal Segundo, Bilar Gilberto Marroquín Torres Concejal Tercero y Rudis Ortiz Osorio Concejal Cuarto. Certificó Romeo Arturo Garza Castillo, Secretario Municipal están los sellos correspondientes.-----

===== Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA CERTIFICACION CONFRONTADA DE SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE YUPILTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, A DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Romeo Arturo Garza Castillo  
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo.

  
Carlos Anibal Godoy Torres  
ALCALDE MUNICIPAL

